

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0570/18
Elche, 07/03/2018



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell; y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011 ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio de 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

RESUELVO

Convocar una plaza para suscripción de contrato predoctoral, cuyo nº de referencia es el **31/18**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito del Proyecto: **"Reprogramación de células talámicas para el restablecimiento de circuitos sensoriales"**, Referencia: **PROMETEO 2017/149**, cuyo responsable es la Profesora **Dra. Guillermina López Bendito**, su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **48XZ0004IP 541A 68301**.

Perfil del trabajo a realizar:

- Técnicas de privación sensorial in útero para el estudio de la plasticidad intra-modal en sistema somatosensorial.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de **1 año** a Tiempo Completo (**40 h/semana**), pudiéndose prorrogar por periodos anuales en función del proyecto de investigación y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita, hasta un máximo de 4 años. La prórroga del contrato está supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Ciencia.

TERCERA.- CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **1.479,28 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA.- CATEGORIA.

La convocatoria se efectúa para la selección de Personal Investigador, con la categoría de Investigador en Formación.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.



- b) Estar en posesión del nivel de estudios de **Licenciado, o equivalente en la Unión Europea**, en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (2014, 2015 y 2016). Para aquellas personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de 6 años en los cuatro años anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta los seis años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Estar pre-admitido o admitido en un programa de Doctorado en una universidad de la Comunitat Valenciana.
- d) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de Licenciatura, que por rama de conocimiento será la siguiente:
 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,50
 - Ingeniería y Arquitectura: 7,45
 - Artes y Humanidades: 8,50
 - Ciencias de la Salud: 7,90
 - Ciencias: 7,80
- e) No estar en posesión del título de doctor o doctora con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute del contrato.
- f) No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado de una ayuda predoctoral por tiempo superior a 12 meses.

SEXTA.- SOLICITUDES.

1.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud, acompañado del modelo de "Declaración Responsable para la presentación de Documentos" debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza.

2.-Los aspirantes deberán remitir en formato PDF al correo electrónico solicitudes.pi@umh.es, haciendo constar en el asunto el número de referencia de la plaza, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la solicitud debidamente registrada.
- b) Fotocopia del modelo "Declaración Responsable para la presentación de Documentos"
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
- d) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.
- e) Certificado académico personal oficial o fotocopia del mismo.
- f) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.
- g) Solicitud de admisión en un programa de Doctorado en una universidad de la Comunitat Valenciana.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por la responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- Dra. Dña. Guillermina López Bendito
- Dr. D. Miguel Ángel Valdeolmillos
- Dra. Dña. Ana Carmena de la Cruz
- (SUPLENTE) Dr. D. Hugo Cabedo Martí



OCTAVA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos aportados por los interesados, basado en la documentación presentada en función del baremo establecido a la fecha de su constitución.

En este sentido se valorará:

- Máster en Genética y Biología Molecular.

La comisión de selección podrá solicitar una entrevista personal con los interesados a fin de verificar los méritos alegados y contrastar otros extremos que permita comprobar los méritos alegados por los candidatos participantes en el proceso.

Igualmente, la Comisión de Selección, podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

DECIMA.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1997 art. 1.4; RD 2.720/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1999); así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Prof. Manuel Miguel Jordán Vidal
Vicerrector de Investigación e Innovación
EL RECTOR

(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.C.V. nº 6530 de 27/05/2011, ampliada por R.R. 719/12 de 29/06/2012, D.O.C.V. nº 6809 de 03/07/2012)